

Y qual se sirviera otro Oficio al Sr. Mend
proprietario de esta Provincia de cinco de ene
mer por el q^e manda llevar a efecto lo pre
venido por el Contador de la Provincia: se
complete en Tesoreria sin perdida de instan
tes el Tercio anticipado de la Directa y se
remita a la misma con tres meses el impor
te de lo atraso a todas las Contribuciones
manifestando ser urgente p^o los gastos del
Palacio del Rey, y por lo mismo que el Ayunta
do queda responsable al cumplim^{to} de esta
Ordⁿ, y a fin de q^e se evite toda responsabi
lidad Acordaron se prevenga al Regidor
Encargado de la Cobranza del Tercio antici
pado de la Contribucion Directa yonga en
Tesoreria sin perdida de instantes el Tercio q^e
queda p^o pagar de dho Tercio; y respecto
a que este Ayuntamiento se persuada q^e no hay
Deuda de Contribucion, y si un Credit^o sumi
nistro contra el credito pp. se exija a
Sr. Alfonso Cay. Alas las Certific^o q^e se ponga
contra el credito pp. y las cartas de pago
q^e se ponga en su poder, y a mayor brevedad
de tropas, y sacando testimonio de dho docu
m^{to} se remitan a la Contad^o con todo lo ne
cesario a tropas al subministro de este Gen
dario p^o solventar y acreditar q^e no

